



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 53

Res. N° 68

Exp. 3/7244/2016

Montevideo, 08 OCT. 2016

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la integración de la Comisión Asesora de la Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda.

RESULTANDO: I) que el Consejo Directivo Central por Resolución N° 44 del Acta N° 74 de fecha 15 de noviembre del 2001, aprueba el "Reglamento de Uso de Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda", comunicada por este Desconcentrado por medio de la Circular N° 2480/02;

II) que posteriormente el Órgano Rector en Sesión del día 31 de marzo de 2009, Acta N° 17, incorporó artículos al Reglamento ya aprobado y fue comunicada por Circular N° 2916/09.

CONSIDERANDO: I) que el Reglamento en su artículo 22 establece la creación de una Comisión a nivel de cada Desconcentrado designada por éste e integrada por tres miembros: un representante del Consejo, un representante de las Oficinas de Jurídica y uno de Recursos Humanos.

II) que por Circulares Nros. 3155/13 y 3344/16 respectivamente fueron comunicadas las conformaciones de la Comisión Asesora;

III) que son cometidos de la Comisión asesorar sobre la posibilidad de entregar en comodato la casa habitación, vivienda escolar o vivienda a adjudicar; estudiar cada solicitud presentada por los funcionarios y sugerir al Consejo la aplicación de las sanciones prevista en el Reglamento;

IV) que ante la necesidad de proveer de Casero a Centros Educativos dependientes del CES que por sus dimensiones o contexto lo requieran y a fin de dar respuesta a situaciones que por expediente plantean irregularidades en el

uso de comodatos autorizados es imprescindible determinar la integración de la Comisión.

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Recordar la vigencia de las Resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central Nros. N° 44 - Acta N° 74 de fecha 15 de noviembre del 2001 y Acta N° 17 del 31 de marzo de 2009 relativas al "Reglamento de Uso de Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda" comunicadas por Circulares Nros. 2480/02 y 2916/09.

2) Determinar que la Comisión Asesora de la Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda, a partir de la presente resolución, quedará integrada por: el/la Secretario/a General del CES, por la Dirección de Gestión Administrativa, por un representante de División Jurídica profesional Escribano/a y un representante del Departamento de Funcionarios de Gestión.

3) Derogar las Circulares N° 3155 de fecha 15 de mayo de 2013 y N° 3334 de fecha 19 de julio de 2016.

Librese Circular.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, División Jurídica y Departamento de Funcionarios de Gestión.

Cumplido, vuelva a Secretaría General para que convoque a la Comisión.



Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landora
Consejero